

ACUERDO No. 118-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión cinco punto dos: Informe de resultados. Contratación Directa No. CD-02/2023-CNR. “Renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación, año 2023-2024”;** de la sesión ordinaria número veintiuno, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano del catorce de junio de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Compras Públicas -UCP-, Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante acuerdo N° 105-CNR/2023, de la sesión ordinaria N° 18, de fecha 24 de mayo de 2023, el Consejo Directivo acordó habilitar la gestión del proceso de compra mediante el método de Contratación Directa por la causal de proveedor único, N° CD-02/2023-CNR denominado “Renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación, año 2023 - 2024”, con base en la nota emitida por el fabricante CrowdStrike. Además, se aprobaron los documentos de solicitud de oferta relacionados a la referida Contratación Directa N° CD-02/2023-CNR, y se nombró como evaluadores técnicos a Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática, de la Dirección de Tecnología de la Información y a Juan Pablo López Aguilar, especialista de seguridad informática de la Dirección de Tecnología de la Información.
- II) Que el detalle del servicio solicitado es el siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS DE NUEVA GENERACIÓN
Cantidad de licencias: renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación para 2,305 equipos.
Nombre del producto: CrowdStrike Falcon Endpoint Protection
Tipo de licenciamiento: suscripción anual
Producto entregable: documento de renovación de la suscripción que especifique la solución adquirida y la cantidad de licencias que están habilitando al CNR.
Soporte técnico: certificado de garantía o carta compromiso que manifieste que el tiempo de atención del soporte es bajo la modalidad 7x24 (7 días a la semana, 24 horas al día) de lunes a domingo, durante 12 meses.
Compatibilidad: la solución deberá desplegarse en una variedad de plataformas, incluyendo: computadoras y servidores con sistemas operativos Windows, Linux y macOS.

- III) Que en fecha 25 de mayo de 2023, se publicó convocatoria en Comprasal bajo el número de proceso 4114-2023-P0007/14455-2023. La oferta fue evaluada de acuerdo a los parámetros establecidos en los siguientes cuadros:

	PARÁMETRO	CONDICIÓN	EVALUADOR
1	Evaluación legal	Cumple/No cumple Cumplimiento de documentos legales solicitados.	UCP
2	Evaluación técnica y económica	100 puntos mínimo	Unidad solicitante

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA

No	PARÁMETRO	PUNTAJE
1	Cumplimiento de especificaciones técnicas para la renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación	
1.1	Cumple las especificaciones técnicas (funciones a realizar por la solución)	50 puntos
1.2	No cumple con las especificaciones técnicas	0 puntos
2	Requisitos obligatorios que el ofertante debe cumplir	
2.1	Cumple los requisitos obligatorios	30 puntos
2.2	No cumple los requisitos obligatorios	0 puntos
3	Experiencia del personal que brindará soporte a la solución	
3.1	Cumple con la experiencia del personal	15 puntos
3.2	No cumple con la experiencia del personal	0 puntos
4	El monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria	
4.1	El monto de la oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria	5 puntos
4.2	El monto de la oferta no se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria	0 puntos
TOTAL		100 puntos

Para adjudicar la renovación de la suscripción, se tenía que cumplir con 100 puntos.

IV) Que se recibió oferta el 2 de junio de 2023, según detalle:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	ÍTEM OFERTADO
1	SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.	TOTALIDAD DE LA OFERTA

V) Que se realizó la evaluación de los documentos legales presentados por la empresa participante, de acuerdo a la Sección I "Instrucción al oferente," presentación de la documentación legal solicitada, constatando su presentación conforme a lo establecido en los numerales 13.1 "Documentos, cuando el ofertante sea persona jurídica nacional, extranjera con sucursal o domiciliada en el país"; 16.1 "Evaluación documentación Legal". La UCP de conformidad al reporte de la evaluación legal emitido por los evaluadores técnicos y conforme a lo estipulado en el Lineamiento 3.13 para el método de Contratación Directa emitido por la DINAC. Finalmente, se realizaron las prevenciones detalladas a continuación:

SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LA OFERTA			
N°	SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Se constató la presentación de la matrícula de comercio vencida; por lo que se le previno para que presentara matrícula de comercio vigente.	X	
2	Se verificó en el sistema del Registro de Comercio constancia de depósitos (auto depósito), emitida por el Registro de Comercio de los estados financieros básicos para los ejercicios año 2019 y 2021, sin encontrarse constancia del depósito año 2022; por lo que se le previno la presentación de la constancia de depósito del año 2022.	X	
3	Presentó formulario F3 "Experiencia del oferente" sin firma del representante y sello de la empresa". Por lo que se le previno presentar formulario F3 firmado y sellado.	X	
4	Al verificar la documentación legal, se constató que no se presentó la solvencia o constancia electrónica de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Seguro Social (UPISSS); por lo que se le previno presentar solvencia o constancia electrónica de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Seguro Social (UPISSS).	X	
5	Se constató la presentación del recibo de pago para trámite de solvencia de la Alcaldía Municipal; por lo que se le previno presentar solvencia original de la Alcaldía Municipal del domicilio del ofertante original y vigente.	X	

VI) Que luego de subsanar las prevenciones y cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos de solicitud, los evaluadores determinaron que el ofertante: Sistemas Aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V. era elegible para continuar con la etapa de evaluación técnica.

VII) Que la evaluación técnica y económica fue realizada por los evaluadores técnicos, verificando el cumplimiento de las condiciones contempladas en los numerales: 16.2, 16.3 y sección III "Especificaciones técnicas para la renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación", obteniéndose el siguiente resultado:

No	PARÁMETRO	PUNTAJE	SISAP S.A. DE C.V.
1	Cumplimiento de especificaciones técnicas para la renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación		
1.1	Cumple de las especificaciones técnicas	50 puntos	50
1.2	No cumple con las especificaciones técnicas	0 puntos	
2	Requisitos obligatorios que los ofertantes deben de cumplir		
2.1	Cumple los requisitos obligatorios	30 puntos	30
2.2	No cumple los requisitos obligatorios	0 puntos	
3	Experiencia del personal que brindará soporte a la solución		
3.1	Cumple con la experiencia del personal	15 puntos	15
3.2	No cumple con la experiencia del personal	0 puntos	
4	El monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria		
4.1	El monto de la oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria	5 puntos	5
4.2	El monto de la oferta no se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria	0 puntos	
TOTAL OBTENIDO			100

VIII) Que los evaluadores técnicos, habiendo finalizado la evaluación conforme lo establecido en el documento de solicitud de ofertas y por haber obtenido 100 puntos, lo cual fue requerido para poder ser elegible, determinó que la sociedad Sistemas Aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V. cumplió en su totalidad con los parámetros de

evaluación, por lo que se recomienda adjudicar en forma total la “Renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación” por un valor total de hasta ciento veintidós mil quinientos sesenta y siete 30/100 dólares de los Estados Unidos de América, con IVA incluido, para el plazo de un año contado a partir de la fecha de activación de la renovación de la suscripción de la solución antivirus de nueva generación.

El expositor, de conformidad a lo recomendado por los evaluadores técnicos y lo dispuesto en los artículos de la Ley de Compras Públicas 18 “Autoridad competente para adjudicaciones y otros”; 21 “inciso tercero “Panel de evaluación”; 41 literal b) “Contratación Directa”; 96 “Evaluación”; 100 “Adjudicación”; 161 “Administración de contratos”; y el lineamiento 3.13 “Lineamiento para el método de Contratación Directa”, emitido por la DINAC, solicita al Consejo Directivo:

- I) Adjudicar el proceso de **Contratación Directa N° CD-02/2023-CNR “Renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación, año 2023-2024”** a la sociedad: **Sistemas Aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V.** por un monto total de **ciento veintidós mil quinientos sesenta y siete 30/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido**; monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso; para el plazo de **un año**, contado a partir de la fecha de activación de la renovación de la suscripción de la solución antivirus de nueva generación.
- II) **Nombrar** como administrador del contrato al ingeniero Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática de la Dirección de Tecnología de la Información.
- III) **Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario.
- IV) **Instruir** a la unidad jurídica la elaboración del contrato respectivo.

Por tanto, el **Consejo Directivo**, con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas,

ACUERDA: I) Adjudicar el proceso de **Contratación Directa N° CD-02/2023-CNR “Renovación de suscripción de la solución de antivirus de nueva generación, año 2023 – 2024”** a la sociedad: **Sistemas Aplicativos de El Salvador, S.A. de C.V.** por un monto total de **ciento veintidós mil quinientos sesenta y siete 30/100 dólares de los Estados Unidos de América con IVA incluido**; monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso; para el plazo de **un año**, contado a partir de la fecha de activación de la renovación de la suscripción de la solución antivirus de nueva generación. II) **Nombrar** como administrador de contrato al ingeniero Juan José Rivas Ángel, oficial de seguridad informática de la Dirección de Tecnología de la Información. III) **Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial fuera necesario. IV) **Instruir** a la unidad jurídica la elaboración del contrato respectivo. V) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, quince de junio de dos mil veintitrés.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

